



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338 - 2014-MPH/A

Ayacucho, 26 MAYO 2014



VISTO:

El Informe N° 172-2014-MPH/51, de fecha 15 de abril del 2014, emitido por la Gerencia de Transportes, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Mantenimiento de la Señalización Vial Urbana en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 172-2014-MPH/51, de fecha 15 de abril del 2014, la Gerencia de Transportes, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Mantenimiento de la Señalización Vial Urbana en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de aliviar la gran necesidad de la población de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Gerencia de Transportes, ha comprobado la gran necesidad del Mantenimiento de la Señalización Vial Urbana en el Distrito de Ayacucho, para los pobladores de nuestra ciudad, cuyos trabajos de mantenimiento es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de abril del 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2014, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Secuencia Funcional: 070 (Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial), Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 081-2014-MPH/17, de fecha 11 de abril del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Secuencia Funcional 070, en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Mantenimiento de la Señalización Vial Urbana en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de abril del 2014, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	GUILLEN BADAJOZ, Rubén Germán	28289054	S/.1,550.00 (*)
2	SIHUIN NUÑEZ, Leonidas Fabián	23549872	S/.1,500.00 (*)
3	VERA PRETEL, Himeron Andrés	28220849	S/.1,440.00 (*)
4	PILLACA UNTIVEROS Wilson	42516155	S/.1,200.00 (*)
5	AYALA FERNANDEZ, Percy	43108623	S/.1,200.00 (*)
6	ANTONIO TORRES, Alfredo	74724930	S/.1,200.00 (*)
7	BUSTAMANTE ARONES, Wilfredo	28203305	S/.1,200.00 (*)
8	AGUIRRE TINEO Cayo Gabriel	44113856	S/.1,200.00 (*)
9	MICHCA TORRES, Julián	41560899	S/.1,200.00 (*)

(*) Se paga en cumplimiento al record de asistencia del mes.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	070	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE



Alejandro Edgar Mendoza Mendez
FEDATARIO TITULAR
R.U. Nº 001-2014-MPH/A

26 MAYO 2014

